



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC66

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-0029-OC20, obrante a fs. 32/34, se contrató con la empresa VAG SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 40/22, obrante a fs. 44/45, se aprobó el acta correspondiente a la 2da Redeterminación de Precios de la Orden de Compra 2-0029-OC20, cuya copia obra a fs. 35/43;

Que la empresa VAG SRL formuló la solicitud de la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0029-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/45;

Que a fs. 47/48 la Contaduría General de la Provincia indica que el proveedor debe efectuar correcciones en su solicitud atento que la misma fue presentada el día 27 de enero de 2022 y debe solicitarse la redeterminación en base al último índice publicado por el INDEC a dicha fecha, el que corresponde al mes de diciembre de 2021;

Que la empresa VAG SRL presentó la corrección solicitada por la Contaduría General de la Provincia acompañando la documentación obrante a fs. 50/60;

Que a fs. 62/64 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de la 3ra. redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19

y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la tercera redeterminación, el cual obra a fs. 73/80;

Que a fs. 82/84 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las previsiones establecidas en el Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 88/89 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la tercera Redeterminación;

Que a fs. 93/94 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 96/103 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la tercera redeterminación de la Orden de Compra 2-0029-OC20 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC66

Artículo 1º: Aprobar el Acta de la Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 96/103 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la tercera redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0029-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1º de diciembre de 2021, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 11/100 (\$647.722,11); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 84/100 (\$ 9.318.970,84), representando un incremento de PESOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$90.541,80) (0.98%) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100 (\$9.228.429,04) acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 62/64 y 82/84.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente Redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 88/89.

Artículo 3º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma VAG SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 4º: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I

del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma VAG SRL.

Artículo 5°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.